



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00 602 00			
DEMANDANTE	María del Pilar Suárez Mora.	DOC. IDENT.	C.C. 39.532.574 de Bogotá D.C.
DEMANDADO	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.		
PRETENSIÓN	Pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada presentó escrito de contestación de la demanda en término. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. CLAUDIA LILIANA VELA** como apoderada judicial principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y como apoderada judicial sustituta a **LINDA VANNESA BARRETO SANTAMARIA**; en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Por otro lado, al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda de **COLPENSIONES**, acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el escrito de contestación presentado por la demandada adolece de los siguientes requisitos:

1. Respecto del numeral 3 del aludido texto legal, se evidencia que la demanda contiene 6 hechos y la demanda contesta 7, por lo que no se ajusta al caso presentado en el libelo genitor, en especial el hecho 4 que refiere a hechos no correspondientes al caso sub-examine.

TERCERO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado, y conceder un término no superior a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias anteriormente señaladas, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE OCTUBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 097 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33c643b8d2aa92fed2a9a9aaf06549bfd791f8a9146dc5fa2dcb5508fd33a0**

Documento generado en 17/10/2023 10:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>